

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p>Más cerca</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	RESOLUCIONES					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 4	

**RESOLUCION No.131
(18 de Septiembre de 2019)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS HONORABLES
CONCEJALES DE BUCARAMANGA – SANTANDER PARA LA APLICACIÓN DE
LA PRUEBA DE ENTREVISTA EN EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE
MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO No 56 y ss, DE LA RESOLUCIÓN
No.116 de Julio 29 de 2019”**

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga – Santander, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8°, del artículo 313 de la Constitución Política, los Artículos 18 y 35 de la ley 1551 de 2012, modificatorios de los artículos 32 y 170 de la ley 136 de 1994, respectivamente; y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO QUE:

- a) El numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política establece que es función del Concejo Municipal “Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine”.
- b) Que el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 establece que “Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años...”
- c) Que mediante Resolución No. 116 del 29 de Julio de 2019, el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga “convocó y reglamentó el concurso público y abierto de mérito para proveer el cargo de Personero (a) Municipal de Bucaramanga por el término restante del periodo fijo 2016-2020”.-
- d) Que la citada Resolución 116 de 2019, establece en su Art.56 y ss, PRUEBA DE ENTREVISTA .-

“ARTÍCULO 56. PRUEBA DE ENTREVISTA. La entrevista tiene como propósito analizar y valorar los conocimientos, habilidades y actitudes específicas relacionadas con el cargo de **Personero Municipal** y la coincidencia de los

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	RESOLUCIONES					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 4	

interpersonales, si es adecuado o idóneo, y si puede, sabe y quiere ocupar el empleo en atención a las condiciones socioeconómicas del Municipio.

Esta prueba tendrá un valor del Diez por ciento (10%) sobre el cien por ciento (100%) del total del concurso, de conformidad con el máximo establecido en el artículo 2.2.27.2 literal c) numeral 4 del Decreto 1083 de 2015. Y se desarrollará de la siguiente forma:

a) El Concejo Municipal, realizará la entrevista y calificará la misma, en cumplimiento de los principios constitucionales de mérito, celeridad, eficacia y economía entre otros, de acuerdo con las siguientes reglas: -

I La Plenaria del Concejo Municipal, elaborará tres preguntas y se las entregará a la Mesa Directiva de la Corporación. -

II La Mesa Directiva de la Corporación formulará las tres preguntas a cada uno de los candidatos, en plenaria del Concejo, para tal efecto, no se requerirá que el Concejo se encuentre en periodo de sesiones pues podrá hacerse en sesión formal debidamente convocada. -

III Cada uno de los concejales asistentes en la entrevista tendrá en su mano un formato de calificación de entrevista la cual contendrá el grado de satisfacción de la respuesta a las 3 preguntas. -

IV Una vez terminada la entrevista a todos los candidatos, estos se retirarán del recinto y la mesa directiva ordenará a los Concejales participantes de la prueba, que procedan a responder encerrando con un circulo, el grado de satisfacción de las respuestas dadas por los aspirantes.- se calificarán uno a uno.-

V El grado de satisfacción de las respuestas, a las preguntas formuladas a los candidatos se clasificarán en: D (deficiente), M (malo), R (regular), B (bueno), MB (Muy Bueno).- de las cuales cada Concejal encerrará una sola opción, en caso de seleccionar más de una, se tomará su voto como no valido y el Concejal no se tendrá en cuenta para efectos de computo.-

VI Entregarán las hojas de respuestas a la mesa directiva y ésta, con el grupo asesor, traducirán las respuestas a porcentajes, se sumará y se dividirá por el número de Concejales aptos y determinados con votos válidos. - “

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

entrevista en la cartelera del concejo municipal por preferencia o en su defecto en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga (ver cronograma).”

- e) Que según el cronograma adjunto y que forma parte integral de la referida Resolución de convocatoria No.116 de 2019, se debió realizar la entrevista a los concursantes que superaron la prueba de conocimientos (ver Resolución No. 127 de 2019) el día Lunes dieciseis (16) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las nueve de la mañana (09:00) a.m. en el recinto del Honorable Concejo Municipal.-
- f) Que en consecuencia con el inciso anterior, se citó y/o convocó a los miembros de la Corporación – Concejo Municipal de Bucaramanga para fecha, hora y sitio con el fin de realizar la aplicación de la prueba de entrevista a los dos concursantes aptos para la misma.-
- g) Que en consecuencia con el inciso anterior, una vez llegada la fecha, hora y lugar para la realización de la prueba de entrevista, no se logró el quorum reglamentario para llevar a cabo la sesión correspondiente.- Por tanto se emitió la resolución No. 130 del 16 de Septiembre de 2019, por medio de la cual se modifica el cronograma anexo a la resolución No.116 de 2019 en cuanto a la aplicación de la entrevista y se convoca para la realización de la misma (entrevista) para el día diecinueve (19) de Septiembre de 2019 a las 09:00 a.m. en el recinto oficial del Concejo Municipal de Bucaramanga – Santander,
- h) Que en aras de salvaguardar el respeto al derecho fundamental al DEBIDO PROCESO, DERECHO AL TRABAJO, DERECHO AL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA POR MÉRITOS, entre otros, de los participantes,

Esta Honorable Corporación, en cabeza de su Presidente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los Honorables Concejales v/o miembros de

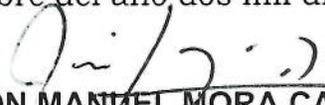
participantes al Concurso Público y abierto de méritos para la elección del Personero Municipal por el resto del periodo legal correspondiente a la vigencia 2016 - 2020.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése por notificados, al estar publicada en cartelera como en la página web del Concejo, bajo resolución No.130 del 16 de Septiembre de 2019, a los honorables Concejales de Bucaramanga, que la aplicación de la PRUEBA DE ENTREVISTA se llevará a cabo el día diecinueve (19) de Septiembre de 2019 a las 09:00 a.m. en el recinto oficial del Concejo Municipal de Bucaramanga – Santander.-

ARTÍCULO TERCERO: En caso de no conformarse el Quorum reglamentario para llevar a cabo la sesión especial se constituirá en reunión formal de los Concejales con el fin de llevar a cabo actos propios del Concejo, en cumplimiento con el artículo 313 numeral 8° de la Constitución Política, el Art. 35 y subsiguientes de la Ley 1551 de 2012, y las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno del Concejo, frente a la elección del Personero Municipal.- para lo cual se llevará a cabo el acta correspondiente.-

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga – Santander, hoy dieciocho (18) de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019)

El presidente 
WILSON MANUEL MORA CADENA.

El primer Vicepresidente 
URIEL ORTIZ RUIZ.

El Segundo Vicepresidente **NELSON MANTILLA BLANCO.**

El Secretaria General 
SONIA MARIA SANCHEZ RUEDA.